

0041  
Desafíos  
Cívicos y UN

TRÁMITE: 2009-9564-MIES-E

OFICIO No. 00140 -DAL-SR-MIES-09

Quito,

12 JUN 2009

Señor  
Segundo Reina Castro  
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS  
DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"  
Presente -

De mi consideración:

Mediante oficio s/n., ingresado a esta Secretaría de Estado el 03 de junio de 2009, con veinte y cuatro fojas útiles, manifiesta que en Asamblea de 16 de diciembre de 2008, se ha aceptado el ingreso de nuevos socios del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"; cuyo REGISTRO se realiza como sigue:

- |                                       |                                   |
|---------------------------------------|-----------------------------------|
| 1. ARTOS ANDINO MILTÓN PATRICIO       | 4. ACUCHI ZAMBRANO ÁNGEL HUMBERTO |
| 2. ATUPAÑA QUISI JUAN MARÍA           | 5. MADRID CASTRO RAMÓN RAMIRO     |
| 3. LLUMIGUSIN CAISALUISA LUIS ALFREDO | 6. RUEDA ESTRADA ADRIANA XIMFNA   |

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil -SRUOSC-, para lo cual debe ingresar al Portal [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec), y luego arcar al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y recién en ese momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Para esto las organizaciones deben tener registrada su directiva en el Ministerio y contar con la siguiente información: acuerdo ministerial de constitución jurídica, estatutos, nómina de socios registrados en el MIES.

Para realizar este registro, la Organización debe tener habilitado el Registro Único de Contribuyentes -RUC- otorgado por el Servicio de Rentas Interno -SRI-.

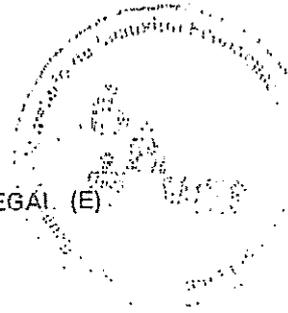
Si su organización no consta en el RUOSC a pesar de tener el RUC es necesario que el representante legal se acerque a la oficina de SRI más cercano, o en la página de inicio del portal [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec) ingrese al ícono "soporte conectado" y se pondrá en contacto con un sistema del Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social.

Para mayor información, llame al 18002SOCIO (1800276246), o al 023983000 Ext. 1006.

Atentamente,

Segundo Ruano  
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL (E)

SR  
10.05.2009



MIES	COORDINACIÓN ZONAL 9 - PICHINCHA
	COPIA DE LA COPIA - Certificado -
RESPONSABLE	_____
FECHA:	_____

-245-  
doscientos cuarenta y cinco

MIES	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
	ARCHIVO
FECHA	06 JUN 2009
ORIGINAL	<input type="checkbox"/>
RESPONSABLE:	<input checked="" type="checkbox"/>

2009  
12/06/09

1978  
cund

**Dirección de Asesoría Legal**

Oficio No. 2946-DAL\_AL-MIES-2011-OF

Quito, 08 de junio de 2011

Señor  
Luis Neptali Tuffiño Mosquera  
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON  
En su Despacho.

De mis consideraciones:

En referencia al oficio No. s/n de 05 de mayo de 2011, remitido a esta Secretaría de Estado, el 06 de mayo de año en curso, signado con el No. 6403-DJSG\_SG-MIES-2011-EXT, en ochenta y cuatro (84) fojas útiles, mediante el cual se solicita el registro de nuevos socios al COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN" al amparo de lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 7 del Acuerdo Ministerial No. 189 de 1 de octubre 2010, procedo a tomar debida nota de la inclusión de nuevos socios, resuelta en Asamblea General de 24 de abril de 2011, se registra como sigue:

ACUÑA-TAPIA WILSON	LOOR SANTOS JUAN JOSE
BARRERA QUIJIPE MARIANA DE JESÚS	MALES COTACACHI JOSÉ RAFAEL
BOLAÑOS MONTOYA WILSON NELSON	MOLINA MONTE NEGRO EDWIN EDUARDO
BOLAÑOS YACA MARTHA ALEXANDRA	MOREIRA ANZULES LIDER
BUSTAMANTE BUSTAMANTE DARIO JAVIER	ORTÍZ NIETO ARMANDO PINEDA
CALAPAQUI CALAPAQUI LUIS GUILLERMO	PASPUEL PUEDMAS NOEMÍ
CARRERA OREJUELA JOSÉ	ROMERO VERDESOTO AIDA SONIA
CELORIO FARINANGO ADRIÁN NÉSTOR	ROSADO BAZURTO MARIO OMAR
CONFORME TUBAY JUAN PASCUAL	ROSARIO CASTRO HERMEI GUSTAVO
CUNÍN SANTANDER JOSÉ DANIEL	RUIZ RUIZ JESSICA NATHALY
CURAY CRUZ CARLOS	SAHONA VALENCIA LUIS ARMANDO
GONZÁLEZ OROZCO CARMEN DE LOURDES	SANTANDER SANTANDER MARÍA ROSARIO
GUALACATA TRAVIZ JOSÉ MANUEL	TENESACA LUNA ÁSAFI
GUAMIALAMÁ BRAVO JOSÉ ABRAHAM	UCHUBANDA CADENA NELSON MILTON
GUERRA MASMUTA SEGUNDO LEOPOLDO	VERA CARRIÓN PATRICIO RAMIRO
JIMÉNEZ GONZÁLEZ YOVANNY ALBERTO	VILLAREAL REINA LUIS ARMANDO
LOOR SANTOS EVER GENARO	

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones del Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec), y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

COORDINADOR ZAVALA PALACIOS  
ZONA DE ASESORÍA LEGAL

COPIA DE LA COPIA  
- No Verificado -

Juntos por el Buen Vivir.

RESPONSABLE

RECMA:  
Ejecutivo Generado por Origen

Robles E3-33 y Páez - Quito Ecuador  
Teléfonos: 3983000 - 3983100  
[www.mies.gob.ec](http://www.mies.gob.ec)

COORDINACIÓN  
ZONA 9 - PICHINCHA  
ARCHIVO

FECHA 06 MAYO 2013

ORIGINAL  COPIA

RESPONSABLE: *[Signature]*

MINISTERIO DE INCLUSIÓN  
ECONÓMICA Y SOCIAL

COORDINACIÓN ZONAL 9  
PICHINCHA

Oficio Nro. MIES-CZ-9-2013-0639-OF

Quito, D.M., 16 de febrero de 2013

2013  
DESCUENTOS  
CUARENTA

Señor  
Luis Neptalí Tufiño Mosquera  
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON  
Quito

De mi consideración:

En respuesta a su oficio Nro. 45-P.L.T. ingresado a la Coordinación Zonal 9 de MIES-Pichincha, el 01 de febrero del 2013, con trámite Nro. MIES-CZ-9-2013-0453-EXT, con treinta y ocho fojas útiles (38), mediante la cual solicita la inclusión y exclusión de socios del "COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERÓN", aceptados en la asamblea general del 30 de septiembre del 2012, con domicilio en El Barrio Santa Anita de Calderón, parroquia Calderón, provincia de Pichincha, y al amparo de lo dispuesto en el numeral 2 literal d) del Art. 7 del Acuerdo Ministerial Nro. 000086 de 07 de agosto del 2012, procedo a su REGISTRO de la siguiente manera:

REGISTRO DE SOCIOS

- 1.-Mariana Etilma Abad Correa
- 2.-Camoverde Luna Jimmy Santiago
- 3.-Gagñay Quinatoa René Raúl
- 4.-Garces Arbolada Nedelka Lilibeth
- 5.-Gurumendi Andrade Evelyn Cristina
- 6.-Mero Cañizares Flerida Cecilia
- 7.-Monica Mercedes Panta Posligua
- 8.-Revelo Belalcázar Luis Alberto
- 9.-Rodríguez Hidalgo Vairo Anibal
- 10.-Tapia Rosero Pedro Rafael
- 11.-Zambrano Cedeño Ángel Agustín
- 12.-Zambrano Duarte Efraín Agustín
- 13.-María Elisa Tapia Rosero

EXCLUSIÓN DE SOCIOS

- 1.- Kartty Canchala Guacales
- 2.- Carlos Chasing
- 3.-Mónica Alejandrina Peñalosa
- 4.-Jaquin Yumbaillo

MIES	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
ARCHIVO	
FECHA	06 FEBRERO 2013
ORIGINAL	<input type="checkbox"/>
COPIA	<input checked="" type="checkbox"/>
RESPONSABLE:	

Abaniel 16  
21-II-2013

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, este registro procede sin perjuicios del derecho que le asistiera a terceros, conforme a la ley; en cuyo caso, estos deberán ser acreditados debidamente. Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en la Coordinación Zonal 9

MINISTERIO DE INCLUSIÓN  
ECONÓMICA Y SOCIAL  
COORDINACIÓN ZONAL 9  
PICHINCHA

Oficio Nro. MIES-CZ-9-2013-0639-OF

Quito, D.M., 16 de febrero de 2013

Pichincha del MIES serán legales, para lo cual el Comité deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal [www.societadcivil.gob.ec](http://www.societadcivil.gob.ec), y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si la información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, aceptarla, y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

Mgs. José Rueda Garrillo Navarrete  
COORDINADOR ZONAL 9

Referencias:

- MIES-CZ-9-2013-0453-EXT

dg

	COORDINACIÓN ZONAL 9 - PICHINCHA
COPIA DE LA COPIA - Lo Certifico -	
RESPONSABLE _____	
FECHA: _____	



Dra. Mariela Pozo Acosta

*Mariela Pozo Acosta*  
DISEÑOS TRIN  
Y NUPNE

ESCRITURA NO

PODER ESPECIAL  
QUE OTORGA

GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y  
MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

A FAVOR DE:

ANA PATRICIA BENALCAZAR PAVON,  
CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON Y  
PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN

C: INDETERMINADA

F.M.

DI 2 COPIAS (3) (4)  
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito  
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy  
día veintiuno de junio del dos mil once, ante mí la  
Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera  
de este Cantón, comparecen comparece los señores:  
GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA

# DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 GEORGINA PAVON PUENTE, de estado civil casados  
2 sí, de ochenta y tres y ochenta y nueve años de edad,  
3 por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana,  
4 domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito,  
5 a quien de conocer doy fe, en virtud de haberse  
6 presentado su cédula de ciudadanía; y, me piden que  
7 eleve a escritura pública el contenido de la siguiente  
8 minuta que íntegramente transcrita a continuación dice:  
9 "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas  
10 a su cargo, sírvase incorporar el siguiente PODER  
11 ESPECIAL: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen al  
12 otorgamiento del presente instrumento, los cónyuges  
13 doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y señora Mari-  
14 Yolanda Georgina Pavón Puente, por sus propios y  
15 personales derechos, y por los que tienen formado en la  
16 sociedad conyugal, a quienes en adelante se les  
17 denominará los poderdantes. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-  
18 Los cónyuges, doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y  
19 señora María Yolanda Georgina Pavón Puente por sus  
20 propios y personales derechos y por los que tienen  
21 formado en la sociedad conyugal, instituyen como  
22 apoderados especiales al señor Doctor César Gonzalo  
23 Benalcázar Pavón, la Licenciada Ana Patricia Benalcázar  
24 Pavón y el Ingeniero Pablo Roberto Benalcázar Pavón, a  
25 fin de que a nombre y en representación de los cónyuges  
26 doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y señora María  
27 Yolanda Georgina Pavón Puente entre otros actos  
28 realicen lo siguiente: a) Administren todos los bienes

# Dra. Mariela Pozo Acosta

086269

DOCENTOS TREINTA Y OCHO

dos en muebles e inmuebles presentes y futuros; b) Suscriban  
de cualquier tipo de contrato privado o por escritura  
toriano pública de bienes muebles e inmuebles a nombre de los  
de Quito poderdantes, vendan y enajenen, permuten o hipotequen,  
habida den en anticresis, constituyan y liquiden fideicomisos  
viden que civiles o mercantiles de cualquier índole; así también  
siguiente quedan los mandatarios facultados a realizar la  
ión dicar constitución y/o cancelación y/o levantamiento de todo  
ib-cas tipo de gravámenes; c) Suscriban escrituras públicas de  
de PODER compra-venta de bienes inmuebles, sean como cuerpo  
acien al cierto y/o como derechos y acciones, en calidad de  
cónyuges compradores o de vendedores; y, en especial, suscriban  
ra María la o las escrituras públicas de compra-venta global y/o  
opios y individual como cuerpo cierto y/o como derechos  
do en la acciones del lote o lotes de terreno a favor del Comité  
se les Pro-Mejoras Barrio "Santa Anita de Calderón", de los  
PECIAL socios de dicho Comité y/o de terceras personas  
le y naturales o jurídicas, de la Hacienda Santa Anita y/o  
por sus constituir sobre ellos gravámenes hipotecarios y/o  
tienen constituir cualquier tipo de fideicomisos; d) Obtengan  
en como préstamos y suscriban todo tipo de documentos  
Gonzalo bancarios, títulos valores, ejecutivos, escrituras  
alcázar públicas, para la obtención de dichos préstamos,  
avón, a inclusive constituyendo cualquier garantía sea  
ónyuges hipotecaria, prendaria, fideicomisos u otras, de bienes  
a María de propiedad de los poderdantes sea para garantizar  
actos créditos directos o a favor de terceras personas, para  
bienes lo cual quedan autorizados a suscribir todo cuanto

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 documento público o privado se requiera para sus  
2 efecto; e) Suscriban contratos de arrendamiento,  
3 cobren las pensiones y extiendan recibos y/o facturas  
4 de cancelación de las mismas; f) Reciban o den dinero  
5 mutuo, anticresis o en depósitos, a cualquier título,  
6 aceptando o constituyendo hipoteca, prendas u otras;  
7 Judicial o extrajudicialmente cobren o perciban todos  
8 los créditos que se adeudaren a los mandantes, recibiendo  
9 el dinero o valores que recaudaren, contieran recibos  
10 otorguen cancelaciones y den finiquitos. Para este  
11 efecto los mandatarios podrán hacerlo por sí mismos  
12 en su defecto, quedan expresamente facultados para  
13 encargar a cualquier persona, mediante autorización  
14 escrita, a fin de que cumplan con lo mencionado en esta  
15 literal, esto es, cobrar o percibir valores en dinero  
16 que adeudaren a los mandantes y otorgar recibos, así  
17 como, quedan autorizados para recibir la cosa materia  
18 del litigio y/o desistir de cualquier litigio judicial,  
19 administrativo y/o constitucional; h) Abran o cierren  
20 cuentas corrientes, de ahorros, inversiones o de  
21 cualquier tipo en bancos, mutualistas, asociaciones,  
22 cooperativa de ahorro y de crédito en el Ecuador y/o en  
23 el exterior, y las administren, o realicen cualquier  
24 tipo de contrato o transacción financiera en cualquier  
25 institución financiera determinada en la Ley General de  
26 Instituciones del Sistema Financiero; i) Para que  
27 retiren de cuentas de ahorros, corrientes, inversiones  
28 y otras existentes, dineros que posean en dichas

# Dra. Mariela Pozo Acosta

0227  
DOSCIENTOS TREINTA  
Y SIETE

para  
bien  
factura  
dinero  
título  
tras  
en todos  
recibos  
clase  
de esta  
ismos o  
is para  
ización  
en este  
dinero  
s, así  
materia  
fici  
terren  
o de  
iones,  
y/o en  
lquier  
lquier  
al de  
que  
iones  
tichas

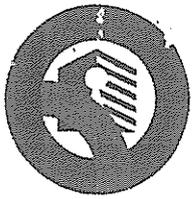
cuentas, en cualquier Institución Financiera del país y cooperativas; j) Celebren arreglos y transacciones de toda naturaleza, sean en bienes muebles o inmuebles de propiedad de los mandantes; k) Giren cheques, letras de cambio, pagarés y en general, todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobren, endosen, los cedan, los acepten o los protesten; l) Intervengan en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) Celebren toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) Den en venta y perpetua enajenación bienes muebles e inmuebles, de propiedad de los poderdantes, además pongan prohibición de venta y recuperen la tenencia, posesión y dominio de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de los poderdantes, o) Ratifiquen todas y cada una de las diligencias, reuniones, gestiones, trámites, tareas, encargos, compromisos, actividades, demandas, recursos, y en general cualquier escrito que hayan presentado individual o conjuntamente, ante cualquier autoridad pública o privada del país, que hayan o sigan realizando sus hijos los señores Ana Patricia Benalcázar Pavón, César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón, individual o conjuntamente en todos los actos y contratos que estos hayan realizado en defensa de los intereses de los poderdantes, sean de carácter judicial, constitucional, administrativo, extrajudicial o de cualquier índole; p) Facultan



## DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 expresamente a los apoderados especiales para retirar  
2 y/o cobrar el dinero causado por la expropiación  
3 realizada por el Ministerio de Transporte y Obras  
4 Públicas en el inmueble denominado Santa Anita ubicada  
5 en la parroquia de Calderón, del Distrito Metropolitano  
6 de Quito, de propiedad de los poderdantes, y para que  
7 realicen cuanto trámite de cualquier índole  
8 necesario, referente a la mencionada expropiación;  
9 Para que realicen, suscriban y demanden vía  
10 administrativa, judicial, constitucional o de cualquier  
11 índole, ante las autoridades públicas y/o seccionales,  
12 en todo lo concerniente a la expropiación relacionada  
13 con la construcción de la vía de acceso al aeropuerto  
14 internacional de Quito; r) Facultan para que a través  
15 de un abogado o abogados designados libremente por los  
16 apoderados, patrocinen y/o defiendan en todas sus  
17 instancias en sede administrativa, judicial y  
18 constitucional, presenten cuantos recursos y/o acciones  
19 establecidos en la ley y en la constitución, todo esto,  
20 en defensa de los intereses de los poderdantes; s)  
21 Delegar total o parcialmente este poder a cualquier  
22 otra persona o a un Abogado con fines de procuración  
23 judicial, especialmente las tipificadas en el artículo  
24 44 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no  
25 sea la falta de autorización la que obste el fiel  
26 cumplimiento de este mandato.- Usted señor Notario, se  
27 dignará agregar las demás cláusulas de estilo  
28 necesarias para la perfecta validez y eficacia de este

CIUDADANO  
SERGIO  
MÁS  
1999  
1999



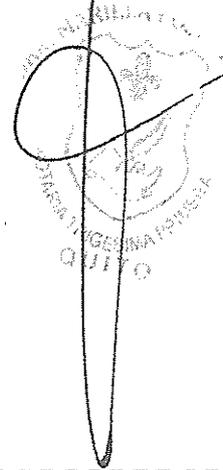
**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

C- 0281927

DESCRIPCION TERRENO  
7 SLS

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C70273206001  
FECHA DE INGRESO: 06/03/2014



**CERTIFICACION**

Referencias: 05/05/1965-PO3-150f-367i-4932 REPRO

Tarjetas: T00000025099

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia Calderón de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

DR. GONZALO BENALCAZAR.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido mediante adjudicación hecha en remate dictado por el Juzgado Sexto Provincial de Pichincha, según auto protocolizado el treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.- Y autorización de subdivisión otorgada por el Administrador Metropolitano Zona Calderón DMQ., en OCHO sublotos de menor extensión, protocolizado el veinte y ocho de diciembre de dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Primero del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y ocho de enero de dos mil trece, repertorio 87054.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra que: A fojas 30491, número 16279, bajo repertorio 87054, del Registro de Hipotecas, con fecha tres de diciembre del dos mil doce, se inscribe la escritura pública otorgada el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que: los cónyuges señores GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, Representados por los señores Cesar Gonzalo Benalcazar Pavón y Ana Patricia Benalcazar Pavón en sus calidades de apoderados

- 240 -  
documento sujeción

según documento inserto en copia, para garantizar a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO legalmente representado por el señor Luis Reina Chamorro en calidad de Administrador de la Zona Calderón según documento inserto en copia por la ejecución de las obras en el predio cuya subdivisión se solicita constituyen PRIMERA ESPECIAL Y PREFERENTE HIPOTECA sobre los lotes de terreno números UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE Y OCHO, resultantes de la subdivisión del Predio situado en la parroquia CALDERÓN de este Cantón.-A fojas 8437, numero 4740, repertorio 28932, Del Registro de Hipotecas, Y CON FECHA TRES DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, se halla inscrita la escritura pública otorgada el CINCO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario VIGESIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, de la cual consta que: los cónyuges GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, por sus propios derechos, DAN EN ARRENDAMIENTO a favor de CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON, casado con MARIA ISABEL OCHOA, por sus propios derechos el Predio y construcciones existentes denominado Hacienda Santa Anita situado en la parroquia CALDERON de este cantón. MATRICULA ASIGNADA: CALDE0012698.- La cuantía del contrato es de CIENTO VEINTE DÓLARES CERO CENTAVOS anuales, por año adelantado, dentro del primer mes de cada año. El pago de agua potable y energía eléctrica será de cuenta de los arrendadores a las empresas respectivas. - PLAZO.- Las partes convienen de común acuerdo en que el plazo de este contrato de arrendamiento será el de DIEZ AÑOS a partir de la fecha de suscripción del bien en arrendamiento, plazo que podrá ser renovado por un tiempo igual si así lo deciden las partes. El plazo pactado o su renovación pueden darse por terminado por acuerdo entre las partes o voluntad de una de ellas previa notificación a la otra mediante carta escrita. El alquiler se mantendrá hasta que las partes no notifiquen su voluntad contraria conforme lo antes pactado.-No está embargado, ni prohibido de enajenar.-- Con fecha tres de diciembre del dos mil doce, repertorio 87139, se inscribe la escritura pública otorgada el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que Con estos antecedentes los cónyuges señores GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, debidamente representados por los señores doctor César Gonzalo Benalcázar Pavón y licenciada Ana Patricia Benalcázar Pavón, según poder inserto en la copia, proceden a TRANSFERIR a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, debidamente representado por el Economista Luis Reina Chamorro, en su calidad de Administrador Zonal Calderón delegado del señor Alcalde, el Área verde comunal, desmembrado del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- LINDEROS del LOTE ÁREA VERDE. NORTE, En trescientos cuarenta y dos con veinte metros, con lote ocho, y ciento treinta y tres con ochenta y dos metros, con vía proyectada, SUR, En trescientos cincuenta con cincuenta y ocho metros, con lote ocho, doscientos once con cuarenta y dos metros, con lote cinco, y treinta y nueve con diez metros, con lote seis, ESTE, En doscientos treinta y dos con cuarenta metros, con lote siete, OESTE, En treinta y nueve con sesenta y seis metros, con lote seis, cuarenta y uno con cuarenta y tres metros, con vía proyectada y veinte y cinco con cincuenta y dos metros, con lote cinco. SUPERFICIE, CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.- Con fecha TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, se inscribe el acta de transferencia de dominio mediante la cual se transfiere la superficie de 10.000 hectáreas, sobre el inmueble relacionado.- A petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad por cuanto en el acta de inscripción no constan nombres o apellidos completos, se revisan gravámenes como GONZALO BENALCÁZAR CLERQUE.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha



086272

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y COULACIÓN

Ciudadana No. 170062832-8

Nombre: GEORGINA FAVON PUENTE

Nacida en: QUITO, 1.922

Identificación: 429 1473

Identificación: 1.922

*M. Landace de Bassalga*

ECUATORIANA V-3333 - 1-1442

C/ G. GONZALO BENALCAZAR

SECUNDARIA PROFESORA

CESAR FAVON

MARIANA PUENTE

QUITO, 29 DE ABRIL DE 1.977

15 DE MARZO DE 1.983

*Bassalga*

*[Large handwritten signature]*

CIDADANIA 180242554-4  
 VIAN LUIS REINALDO  
 PILLARO/FILLARO  
 1970  
 0306 00506 M  
 PILLARO  
 1970



*Vian Luis*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 PRESENCIA Y CREDENCIAL POPULAR  
 1802425544  
 CÉDULA  
 VIAN LUIS REINALDO  
 PILLARO  
 CANTÓN  
 PILLARO  
 PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 CERTIFICACION Y CEDULACION  
 CÉDULA DE CIUDADANIA  
 171032823-6  
 GALARZA LEON FERDINAND WLADIMIR  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 SANTA BARBARA  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1974-03-05  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 ESTADO CIVIL: Divorciado

UNIVERSIDAD SUPERIOR  
 PROFESOR Y ABOGADO  
 GALARZA LOPEZ FAUSTO VICENTE  
 LEON CARMEN GERARDINA  
 QUITO  
 2011-01-07  
 2021-01-07

*Fausto*

*V. FAUSTO*

E133311222



000501281

000501281

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 PRESENCIA Y CREDENCIAL POPULAR  
 1710328236  
 CÉDULA  
 GALARZA LEON FERDINAND WLADIMIR  
 QUITO  
 CANTÓN  
 COTACOLLAS  
 PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA



086273

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4344V4244  
 CASADO ROCIO AMPARO CHICAIZA FUJOS  
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
 MIGUEL ANGEL QUISHPE  
 MARIA OBDULIA VIBAN  
 QUITO 20/04/2009  
 20/04/2021

1030318



DOCUMENTOS  
 TREINTA Y CUATRO

- 238 -  
 documentos treinta y cuatro

## Dra. Mariela Pozo Acosta

instrumento público.- Firmado) Doctor Gonzalo Benalcázar Pavón, Abogado con matrícula profesional número uno siete guión uno nueve nueve cuatro guion ocho Consejo Judicatura.".- HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal.- Se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso y, leída que les fue a los comparecientes esta Escritura Pública por mí la Notaria, íntegramente aquellos se afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto. El señor doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque, SE RATIFICA, y por cuanto no puede firmar por imposibilidad física, a su ruego lo hacen los TESTIGOS PRESENCIALES, señores LUIS REINALDO QUISHPE VIÑAN y FERDINAND WLADIMIR GALARZA LEÓN, mayores de edad, idóneos y firman conmigo. A ruego y designación del señor doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque, quien manifiesta no poder firmar por tener imposibilidad física para hacerlo, lo hacen los testigos presenciales, no obstante deja impresa la huella digital del pulgar derecho de su mano derecha. DE TODO LO CUAL DOY FE.-

DR. GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE

C.C.N.

CONTINUÁN..

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 FIRMAS...

2

3

4

7

*Maria Yolanda Georgina Pávon Puente*

5 SRA. MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

6 C.C.N.

7

8

9

*Luis Reinaldo Quishpe Viñan*

10 f) ~~LUIS REINALDO QUSHPE VIÑAN~~

11 C.C. 180242554-4

12 PV: 108-0017

13

14

15

16 f) FERDINAND WLADIMIR GALARZA LEÓN

17 C.C. 171032823-6

18 PV: 056-0138

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

*La Notaria  
Mariela Pozo*



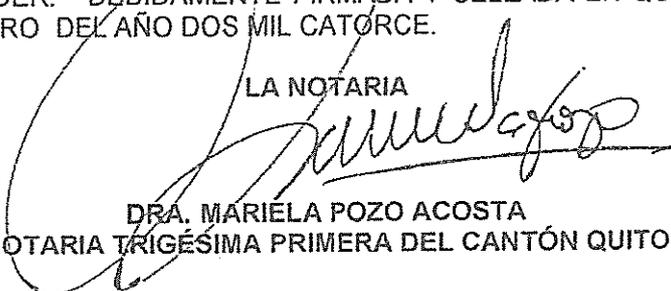
2023  
DOS EJEMPLOS  
UNO Y TRES

*La No.*

237-  
doscientos treinta y siete.

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL OTORGADA POR EL SEÑOR GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE A FAVOR DE LA SEÑORA ANA PATRICIA BENALCAZAR PAVON, CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON Y PABLO ROBERTO BENALCAZAR PAVON. UNA VEZ REVISADO EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO NO SE ENCUENTRA RAZON DE MARGINACION ALGUNA QUE IMPIDA O LIMITE EL PRESENTE PODER. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LA NOTARIA

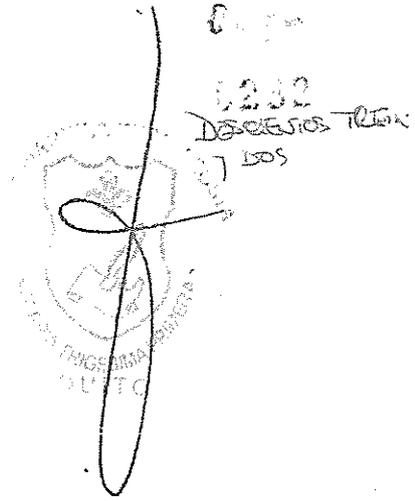


DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA -

Título de Crédito : 1028894  
Año Tributario : 2013  
Identificación : 1310484132  
Contribuyente : CONFORME TUBAY JUAN PASCUAL

Comprobante Pago No : 5572818  
Fecha Emisión : 2013-06-08  
Fecha Pago : 2013-06-13



UBICACIÓN :  
Clave Catastral : 000000000000  
Calle :  
Barrio :

Parroquia :  
Predio : 5785377  
Let. Casa : 00000  
Placa :

INFORMACIÓN :  
VTA 1.280% DDAA \$9.108 MT.31

CONCEPTO :  
ALCABALAS \$91,08

Subtotal : \$ 91.08  
Descuentos : \$ 0.00  
Total : \$ 91.08

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR  
EL QUITO QUE QUEREMOS.

Transacción : 5572818  
Forma de Pago : BNCO  
Institución : MUTUALISTA PICHINCHA-MATRIZ \$ 91.08  
Cajero : 00002 RAMOS ARMAS JORGE ANDRES

MUTUALISTA PICHINCHA - RUC:  
1790075494001  
COMPROBANTE DE PAGO DEL MUNICIPIO DE  
QUITO  
COMPROBANTE: 00000005-572818

PREDIO: 1028894  
NOMBRE: CONFORME TUBAY JUAN PASCUAL  
MUNICIPIO: TRANSACCION REALIZADA CON EXITO  
PARROQUIA: 7302 MATRIZ  
CASA: 00002 OPERADOR: 000198 JRAMC  
TEL: 6239/720556  
MUNICIPIO: \$ 91.08  
QUITO 13-06-2013 13:05:56

RECIBÍ CONFORME

-236-  
doscientos treinta y seis



GUBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE PICHINCHA  
Eficiencia y Solidaridad

## GUBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2013		COMPROBANTE DE COBRO		2013-07-16-	
CÉDULA / RUC.		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUENTAS
1310824152		CONFORME TUBAY JUAN BASCU		2013-07-16-	1 a
AVALÚO IMPONIBLE		VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
S/ 8.00		0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		VALOR	<del>COACTIVA</del>
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	0.00
					SUBTOTAL
					0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
fcarrvai		1143256		10.01	
TRANSACCIÓN					
No. COMPROBANTE		No. CANCELACION		842907	
0340897				 DIRECTOR FINANCIERO	

MAP10M.ps



07-11

0231  
DOSCIENTOS TREINTA  
Y UNO



GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE PICHINCHA  
Eficiencia y Solidaridad

### GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2013		COMPROBANTE DE COBRO		2013-07-10	
CÉDULA / RUC.		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1310424132		CONFORME TUBAY JUAN PASCU		2013-07-16	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS	
5.109.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO			VALOR	COACTIVA	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.80	0.00	
CANCELACION ALCABALAS 2009				SUBTOTAL	
				109.00	
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
EFECTIVO		1143200		109.00	
TRANSACCIÓN					
No. COMPROBANTE		842906		DIRECTOR FINANCIERO	
0340896					



- 235 -  
doscientos treinta y cinco



Dirección  
Metropolitana  
Tributaria

**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN  
TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

TRÁMITE N°.: 2013-TD- 9248

FECHA TRANSFERENCIA: 08/06/2013

SEÑORES,  
NOTARIO  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,  
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

QUE OTORGA : **BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO**

A FAVOR DE : **CONFORME TUBAY JUAN PASCUAL**

PREDIO/S : **5785377**

ÁREA DE TERRENO: **25.530,88 m2**

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: **2.219,27m2**

CUANTÍA \$ : **9.108.00**

ALÍCUOTA:

FINANCIAMIENTO:

PORCENTAJE: **1,280%**

**IMPUESTOS  
CAUSADOS**

**IMPUESTOS  
EXONERADOS SEGÚN LEY DE:**

<b>UTILIDAD:</b>	*****	<b>NO SUJECIÓN</b>
<b>ALCABALA:</b>	<b>91,08</b>	*****

ATENTAMENTE,



DELEGADO DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

12/06/2013  
R.CH.

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal [www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec)

1978 01 05  
antigo

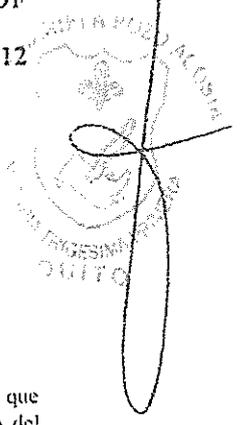
1233  
DOSCIENOS TREINTA



Dirección de Asesoría Legal y Organizaciones Sociales

Oficio Nro. MIES-CGJ-DAL-2012-0016-OF

Quito, D.M., 05 de enero de 2012



Señor  
Luis Neptali Tufiño Mosquera  
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON  
Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 25 de noviembre de 2011, por el que manifiesta que en Asamblea General de Socios de 07 de agosto de 2011, se ha elegido al directorio del COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON, con domicilio en la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, la que al amparo de lo dispuesto en el Art. 6, numeral 6, en concordancia con el inciso segundo, de la disposición transitoria segunda del Acuerdo Ministerial No. 0566 de 20 de junio de 2011, queda REGISTRADA para el periodo 2011-2013, de la siguiente manera:

- PRESIDENTE: LUIS NEPTALÍ TUFÍÑO MOSQUERA (reelegido)
- VICEPRESIDENTE: PEDRO RAFAEL VILLAREAL (reelegido)
- SECRETARIO: CAMPOS ALFREDO DÍAZ AYALA
- PROSECRETARIO: CARMEN GUERRERAO MONTENEGRO (reelegida)
- TESORERO: ÁNGEL MENDIETA VERA (reelegido)
- VOCALES PRINCIPALES: VOCALES SUPLENTE:
- MIRIAM BENAVIDES NELSON UCHUBANDA
- MARCO QUISHPE MARCIA PADILLA
- CARLOS QUEZADA LEOPOLDO GUERRA
- COORDINADOR: SEGUNDO MARTÍNEZ

En la referida asamblea se han aceptado nuevos socios, conforme la normativa mencionada se los REGISTRA en esta Dependencia y son:

Franklin Roberto Benavides, Carmen Estrada Guancha, Gloria Guanuche Cuenca, Juan Carlos Benavides Rosero, Nieto Armando Pineda Ortiz, Nuvia Párraga Párraga, Jorge Luis López Marcelllo, Maria Leonila Reina Alpala, Falco Bustamante Correa, Orlando Maldonado Morales, Teresa Caiza Isama.

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de organizaciones de la Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual debe ingresar al Portal [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec), y luego acceder al icono de registro y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es aceptarla y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.

Atentamente.

COORDINACIÓN DE ASesoría LEGAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES  
ZONA 9 - PICHINCHA  
COPIA DE LA COPIA  
Certifico - Expediente Nro. 7546-CAF-SG-MIES-2011-ENT  
RESPONSABLE  
FECHA:  
Juntos por el Buen Vivir.

Robles E3-33 y Páez - Quito Ecuador  
Teléfonos: 3983000 - 3983100  
[www.mies.gob.ec](http://www.mies.gob.ec)

COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA  
ARCHIVO  
FECHA 06 MAYO 2012  
ORIGINAL  COPIA   
RESPONSABLE:

234-  
Jossanta Montoya

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 170632418-1  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 BENALCAZAR PAVON ANA PATRICIA  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 SAN ELIAS  
 FECHA DE NACIMIENTO 1962-04-06  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL DIVORCIADA



*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

002  
 002 - 0060 1706324181  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 BENALCAZAR PAVON ANA PATRICIA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	IÑAQUITO	4
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

*[Handwritten signature]*  
 E) PRESIDENTA DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ADMINIST. EMPRESAS V4333V222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BENALCAZAR GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PAVON MARIA YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-02-27

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-02-27

*[Handwritten signature]*  
 DIRECCIÓN GENERAL

*[Handwritten signature]*  
 FIRMA DEL CEDULADO



0220  
DOS CÉNTOS VEINTE  
Y NUESTRO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA N.º 170804355-7

CIDADANÍA  
PERIODO DE NOMBRAMIENTO  
DE LA CÉDULA PAVON  
PABLO ROBERTO  
LUGAR DE NOMBRAMIENTO  
QUITO

REGISTRADO EN EL REGISTRO CIVIL  
EL 10 FEB 2014

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO  
CANTÓN CATALINA  
PARROQUIA SALAZAR CAICEDO

INSTRUCCIONES PARA EL VOTANTE

APellidos y Nombres del Padre  
BENALCAZAR GONZALEZ

APellidos y Nombres de la Madre  
PAVON SOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2014-02-18

FECHA DE EXPIRACION  
2024-02-18

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007

007 - 0069 1708043557  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
BENALCAZAR PAVON PABLO ROBERTO

PICHINCHA  
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
QUITO CENTRO HISTORICO 2  
CANTÓN PARROQUIA 2 ZONA

1,1 PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
QUITO

- 223 -  
doscientos veintetres

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CEDULA DE CIUDADANÍA**  
**170778374-0**

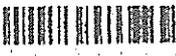
APELLIDOS Y NOMBRES  
**BENALCAZAR PAVON  
 CESAR GONZALO**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA**

CIUDAD  
**QUITO**

APELLIDO DEL PADRE  
**GONZALEZ SUAREZ**

FECHA DE NACIMIENTO **1963-10-08**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **Divorciado**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**      PROFESIÓN / OCUPACIÓN **DR. JURISPRUDENCIA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BENALCAZAR GONZALO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PAVON YOLANDA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO**  
**2011-05-04**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2021-05-04**

**V3243V222**







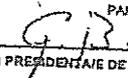

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

**003**      CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 25-FEB-2014

**003 - 0239**      **1707783740**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA

**BENALCAZAR PAVON CESAR GONZALO**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	MARISCAL SUCRE	2
QUITO	PARROQUIA	2
CANTÓN	ZONA	2

  
 I.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



0205  
0205  
DOCUMENTOS VOTIVE  
y 2010

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
IDENTIFICACION ECUATORIANA

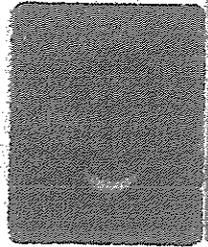
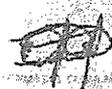
CIUDADANIA 131048413-8

CONFORME TUBAY JUAN PASCUAL  
MANABÍ/24 DE MAYO/NOBOA

30 MAYO 1985

002- 0097 00905 N.

MANABÍ/ 24 DE MAYO  
NOBOA 1985



EQUATORIANA\*\*\*\*\* 131048413-8

BOLTERO EMPLEADO PRIVADO

PRIMARIA DANIEL PASCUAL CONFORME B

RUPINA MARIA TUBAY SOLEDAD

QUITO 17/10/2017

REN 1626021

Pch



QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

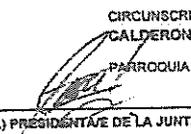
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

025 1310484132

025 - 0261 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
CONFORME TUBAY JUAN PASCUAL

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CALDERON	
QUITO		1
CANTÓN	PARRQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



- 232 -  
doscientos treinta y dos

# Dra. Mariela Pozo Acosta

1 profesional número ocho mil cuatrocientos doce.- C. A. P. (HASTA AQUÍ EL  
2 CONTENIDO DE LA MINUTA). Se cumplieron los preceptos legales del caso: y  
3 leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí la Notaria,  
4 aquellos se ratifican en todo lo expuesto y firman, conmigo en unidad de acto  
5 de todo lo que doy fe.-

6  
7  
8  
9 SR. CÉSAR GONZALO BENALCÁZAR PAVÓN

10 C.C. 1707783-40

11  
12  
13 SR. PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN

14 C.C. 170804355-7

15  
16  
17 SRA. ANA PATRICIA BENALCÁZAR PAVÓN

18 C.C. 170632418-1

19  
20  
/ 21 SR. JUAN PASCUAL CONFORME TUBAY

22 C.C. 131048413-2

23  
24 LA NOTARIA

25  
26  
27 DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA,

28 NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN



REPÚBLICA DEL ECUADOR





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

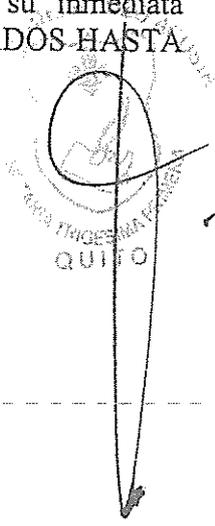
C- 0281928

conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. -"En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". -LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE MARZO DEL 2014 ocho a.m.

0227  
DESCUENTOS  
VEINTE Y SEETE

Responsable: D.K.

Revisado: I.C.R.



000504996

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES**  
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
**DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



-231-  
doscientotrentayun

SE OTORGO ANTE MI, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA ACOPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGA GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE A FAVOR DE JUAN PASCUAL CONFORME TURAY DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO EL 30 DE ABRIL DE 2014 JR

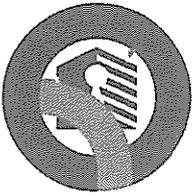
0226  
DESCUENTOS VENTA  
7 SEIS

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

LA NOTARIA

DRA. MARIANA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

I - 0076498

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Razón de Inscripción

1225  
DESCUENTOS  
VEINTE Y CINCO

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 145, repertorio(s) - 63818

**Matrículas Asignadas.-**

CALDE0043723 UNO PUNTO DOS OCHO CERO POR CIENTO (1.280%) de Derechos y Acciones fijados sobre el LOTE de Terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este Cantón. Catastro: 0 Predio: 5785377.

Jueves, 31 julio 2014, 10:57:37 AM

*[Firma]*  
**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES**

**DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**

(RESOLUCIÓN DELEGADA A00076295-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

A00076295

**Contratantes.-**

BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO en su calidad de VENDEDOR  
PAVON PUENTE MARIA YOLANDA GEORGINA en su calidad de VENDEDOR  
CONFORME TUBAY JUAN PASCUAL en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- SANDRA CEVALLOS  
Revisor.- GALO CESPEDES  
Amanuense.- KATTY SALGUERO

*[Firma]*  
SANDRA CEVALLOS

NN-0095794



-229-  
descuentos veinti  
nueve